

Lobos, 10 de Agosto de 2021.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 65/2021 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Comunicación Nº 1410**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: El Expediente Nº 65/202. – Iniciado por el Círculo Médico, caratulado: “PETICIONA EL ENCUADRAMIENTO COMO TRABAJO INSALUBRE PARA PERSONAL Y PROFESIONALES DE LA SALUD; y

CONSIDERANDO: Que la pandemia provocada por el COVID 19 ha evidenciado la insalubridad de la actividad.-

Que se entiende como insalubre a toda tarea penosa, riesgosa o determinante de vejez o agotamiento prematuro.-

Que la pandemia generada por COVID 19 ha puesto de manifiesto con total evidencia la esencialidad de la tarea prestada por los trabajadores y profesionales de la salud.-

Que sus prestaciones en diferentes niveles según el área y función implican trabajar en horarios nocturnos, rotatividad, exceso de carga horaria exposición a infecciones y sustancias químicas.-

Que según lo manifestado por los peticionantes desde hace largo tiempo a la fecha se viene reclamando por todos los sectores involucrados la declaración como trabajo insalubre, el prestado por el personal en general y profesionales en los centros de salud, con el objetivo final de lograr el encuadramiento de la actividad y la conceptualización de los establecimientos como insalubres implicando así beneficios jubilatorios, atenuación de las cargas horarias, incremento de descansos, diferencias de salarios y todo otro que sirva para morigerar los efectos de insalubridad resaltada.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

COMUNICACION Nº 1410

ARTÍCULO 1º: Solicítase a ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, evalúe la posibilidad de declarar como trabajo insalubre el realizado por todo el personal y profesionales de la salud tanto en el ámbito público como privado.-

ARTÍCULO 2: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

FIRMADO: HORACIO DANIEL RUSSO – Presidente del H.C.D.-

----- AGUSTÍN GONZALO SOTO – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-